



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: LUZ NUBIA BARRAGÁN DE CABRERA
RADICACION: 2018-00047

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de julio de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

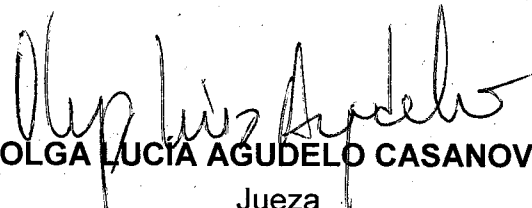
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Por Secretaría oficiase nuevamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, solicitando que de manera inmediata se dé respuesta al oficio No. 2565, recibido en esa entidad el día 10 de mayo del 2019 según consta en el sello de recibido de la entidad obrante a folio 61, por medio del cual se solicita la fijación de fecha y hora para la práctica del dictamen médico neurológico psiquiátrico sobre el estado del pretenso interdicto señor JESÚS CABRERA HERRERA, se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

No obstante lo anterior, se exhorta a la parte demandante para si en el evento de que se logre antes de la fecha que señale el Instituto de Medicina Legal para la valoración solicitada, obtener el dictamen médico neurológico o psiquiátrico expedido por el médico tratante de la EPS en donde se encuentra afiliado el pretenso interdicto JESÚS CABRERA HERRERA, se allegue al proceso y de esta manera continuar con el trámite del mismo, advirtiendo que dicho dictamen debe cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1306 del 5 de junio de 2009 y el Código General del Proceso, es decir debe contener:

- Las manifestaciones características del estado actual de la paciente.
- La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente, para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- El tratamiento conveniente para procurar su mejoría.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>60</u> del	<u>11.8 JUL 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	